



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 15 de noviembre de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL (UBICADO EN PARCELA R-1 DEL SECTOR 3 DEL PLAN PARCIAL EQUIPAMIENTO ESPECIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA) DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Arrendamiento del inmueble de titularidad municipal parcela R-1 del Sector 3 del Plan Parcial Equipamiento Especial del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia, destinado a Matadero; así como las edificaciones incluidas en el mismo.

UNIDAD GESTORA: Patrimonio, Contratación y Estadística.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 27 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Concurso.

TIPO DE LICITACION: Canon anual de 38.000 euros/año + IVA.

DURACIÓN: Tres (3) años.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: 16 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 9 de noviembre de 2017 de apertura de sobres A y B.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 16 del mes de noviembre en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto, entre otros, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura del sobre C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación mediante



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe se detalla la puntuación asignada al único licitador presentado, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo dicha puntuación la siguiente: 25 puntos sobre 40 posibles.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene; y que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	MATAJO, S.L.	Precio neto: 38.000 IVA (21%): 7.980 Precio total: 45.980

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y **formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
MATAJO S.L.	25	0	25

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (MATAJO, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I.
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 19.000 euros (6 mensualidades del canon ofertado).
6. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150,80.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

3º.- MINORACIÓN DE GASTO DEL CONTRATO CORPORATIVO DE COMUNICACIONES.-

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria en fecha 19 del pasado mes de julio aprueba la disposición de gasto (código de operación 220170002495) del contrato corporativo de comunicaciones adjudicado a la UTE "TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U"- "TELFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U" (UTE TdE-TME DLXXIII), por importe total de 1.606.408 €/4 años. **Por la demora en la adjudicación del contrato, contra la fase "D" preexistente para soportar 6 meses de coste de la oficina técnica para el año 2017, se va a cargar el coste de dos meses menos de lo previsto inicialmente.** El importe a barrar se corresponde exactamente al de 2 mensualidades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la propuesta que formula el Responsable del Departamento de Informática, fiscalizada a su vez de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.908; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar el “barrado” (D/) correspondiente a 2 meses de coste de la oficina técnica del referido contrato, ya que dicho gasto no ha de soportarse con cargo al mismo.

4º.- ALEGACIONES FORMULADAS POR MANUEL CONDE PEREZAGUA (DIRECTOR GERENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA) EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ACONDICIONAR MÓDULO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA COMO “ALBERGUE TEMPORAL DE REFUGIADOS”.-

El Sr. Secretario General de Gobierno emite informe que tiene por objeto el análisis del recurso referenciado en el epígrafe, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

ÚNICO.- Por el recurrente se plantea: Recurso extraordinario de revisión contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de autorización para acondicionamiento de módulo de la Escuela Superior de Hostelería y Gastronomía como “Albergue Temporal de Refugiados”, por haberse incurrido en error de hecho que resulta de los propios documentos incorporados al expediente; y haber aparecido documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

Examinados ambos motivos, se considera que no se debe admitir a trámite el recurso porque no se da ninguna de las causas alegadas, previstas en el art.125.1, a) y b) de la Ley 39/2015 a que alude el escrito del recurrente:

- a. No se aprecia error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente, y
- b. Tampoco han aparecido documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida, ya que el informe del Arquitecto Técnico Municipal reafirma la corrección de la resolución adoptada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El Consejo de Estado ha venido manteniendo como criterio consolidado -entre otros, en el dictamen 3007/2001, de 22 de noviembre- que “un documento de valor esencial para evidenciar el error de la resolución recurrida es aquél que motiva la destrucción de la firmeza de un acto administrativo por la sola certeza de su existencia y que se aprecie su valía en tal modo que, de haber existido, aparecido o constado al momento de dictarse la resolución recurrida que se impugna, ésta hubiera variado sustancialmente de sentido y signo”, agregando en dictámenes posteriores -como el 391/2006, de 30 de marzo- que “estos documentos han de evidenciar el error en la resolución recurrida, de forma tal que con su mera aportación quede demostrado dicho error de forma concluyente y definitiva”.

Por otra parte, no se ha causado indefensión al recurrente porque el citado informe no tiene el carácter de documento nuevo a los efectos de dar trámite de audiencia al interesado, según lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 39/2015.

No obstante, entrando en el fondo del asunto, el contrato firmado el 12 de marzo de 1999, referente a la “Concesión administrativa de uso del inmueble sito en la parcela núm. 2 de la 5ª Fase Residencial del Barrio de Santa María de Benquerencia para Escuela Superior de Hostelería y Gastronomía” tiene por objeto la concesión de ese inmueble para una Escuela de Hostelería y Gastronomía, lo cual es muy distinto de un Albergue de Refugiados, que desvirtuaría el uso como escuela de hostelería y residencia de alumnos; lo cual supondría una modificación del contrato, respecto a lo cual la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha tenido oportunidad de pronunciarse en repetidas ocasiones. Así por ejemplo en el Informe 23/11, de 28 de octubre de 2011 se refiere a las limitaciones para modificar los contratos: “En primer lugar, el carácter restrictivo con que la legislación de contratos contempla las modificaciones de contratos adjudicados como excepción a la regla “pacta sunt servanda”, solamente justificadas por razones de interés público. En segundo lugar, la existencia de límites a las posibilidades de modificación de los contratos puesto que “celebrada mediante licitación pública la adjudicación de un contrato, la solución que presenta la adjudicación para el adjudicatario, en cuanto a precio y demás condiciones, no puede ser alterada sustancialmente por vía de modificación consensuada, ya que ello supone un obstáculo a los principios de libre concurrencia y buena fe que deben presidir la contratación de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los licitadores distintos del adjudicatario podían haber modificado sus proposiciones si hubieran sido conocedores de la modificación que posteriormente se produce” (Informe de 21 de diciembre de 1995, posteriormente reproducido en el de 17 de marzo de 1999



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

y 2 de 5 de marzo de 2001, expediente 48/95, reiterado en 47/98, 52/00, 59/00, 12/06)".

Por otra parte, según informe del Arquitecto Técnico Municipal de 15 de noviembre de 2017: "El uso asignado (DAI) por el Plan de Ordenación Municipal, al inmueble sobre el que se pretende ejecutar el proyecto presentado, se corresponde con "...actividades propias de los servicios oficiales de las Administraciones públicas, así como de sus organismos autónomos. También se incluirán en este uso dotacional los destinados a la salvaguarda de personas y bienes, como son bomberos, policía, fuerzas de seguridad, protección civil, u otros análogos".

CONCLUSIONES

PRIMERO.- El recurso formulado no contempla los requisitos legales exigidos para la admisión del recurso extraordinario de revisión.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo del asunto, la impugnación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 18 de octubre de 2017 carece de fundamentación legal, puesto que debe cumplirse con lo expresamente pactado en el contrato firmado; cuyas estipulaciones tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse a tenor de las mismas.

Además, el uso asignado al inmueble según el artículo 234 del P.O.M. es "Dotacional Administrativo Institucional" (DAI), lo cual no coincide con el uso propuesto, que se corresponde con un uso "Dotacional de Equipamiento Social" (DSA).

De conformidad con la propuesta que formula el Sr. Secretario General de Gobierno en consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso extraordinario de revisión referenciado en el epígrafe en base a la argumentación jurídico-administrativa que antecede.

SEGUNDO.- Confirmar el acuerdo de este órgano adoptado sobre desestimación de la solicitud de acondicionamiento temporal de la Escuela de Hostelería y su uso como Albergue de Refugiados, por las razones antes expuestas.

5º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA "ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO", PARA LA PRESTACIÓN DE TAREAS DE APERTURA, CUSTODIA Y CIERRE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "CASA DE LA CULTURA" DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA.-

IMPORTE: 0,00 euros.

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE.-

PRÓRROGA CONVENIO:

- Convenio formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Asociación "DOWN TOLEDO" con fecha 25 de noviembre de 2015.
- **Objeto del Convenio:** Facilitar a la "Asociación DOWN TOLEDO" el desarrollo de manera adecuada de sus labores de apoyo a las personas con discapacidad intelectual, así como promover y facilitar la inserción laboral de las mismas.
- **Obligaciones de las partes, entre otras:** El Excmo. Ayuntamiento de Toledo pone a disposición de "DOWN TOLEDO" la utilización de un espacio en la "Casa de la Cultura" y por su parte, dicha Asociación prestará las tareas de apertura, custodia y cierre del citado edificio mediante la adscripción de personas de dicho colectivo que se hallen debidamente formadas para tal efecto. La colaboración objeto del Convenio no establecerá relación laboral alguna ni entre las dos partes que suscriben el mismo ni con el personal que "DOWN TOLEDO" adscriba para la prestación de las tareas referidas. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo no percibirá aportación económica alguna por el personal puesto a disposición por "DOWN TOLEDO".
- **Duración:** Desde el día de su formalización con una duración de DOS (2) AÑOS, prorrogable expresamente por otros dos (2) años por período de UN (1) AÑO (cuatro en total), si no se produce denuncia expresa por ninguna de las partes.
- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2017 formulado por la Asociación "DOWN TOLEDO" interesando la prórroga del mencionado Convenio por UN (1) AÑO más.
- Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio de referencia de fecha 15 de noviembre de 2017.
- Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga de referencia suscrita por la Concejalía de Participación y Transparencia.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 15 de los corrientes.

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD.-

- Estatutos de Constitución de la Asociación "DOWN TOLEDO" (modificados en 2017).
- Acta de Constitución de Asdawnto (1990).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **prórroga** del Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma de la misma.

6º.- APROBACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS PARA LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO.-

Vista la propuesta que suscribe la Concejala Delegada de Participación y Transparencia sobre el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

7.1) En relación con el expediente nº 125/16 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por el Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, a María Antonia De Las Hazas Corrales; para construir vivienda en la calle Artísticos núm. 2.
- **Documentación final de obra, presentada en fecha 10 de noviembre de 2017.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal de fecha 16 de noviembre de 2017.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Gestora informante en base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a María Antonia De Las Hazas Corrales para construir vivienda unifamiliar en la calle Artísticos núm. 2, conforme a la documentación técnica aportada al efecto visada el 18 de octubre de 2017; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14/12/2016).

7.2) En relación con el expediente nº 26/17, sobre solicitud de concesión de licencia de obras; por el Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 22 de marzo de 2017 a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para reparaciones varias y limpieza de cubierta en el Conservatorio de Música “Jacinto Guerrero” sito en la calle San Juan de la Penitencia núm. 2.

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la **bonificación del 75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto; devengado con motivo de la ejecución de las **obras de reparación y limpieza de cubierta en el Conservatorio “Jacinto Guerrero”**, por haber sido declaradas de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de abril de 2017 y encontrarse incluido el inmueble en los niveles de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; aplicando sobre la cuota resultante la **bonificación del 75% señalada en el apartado primero.**

7.3) Licencia solicitada por D. Juan Carlos De Paz Perantón, de **división horizontal** de inmueble (local) sito en la Avda. Madrid números 47-49 (Referencia Catastral 2743015VK1124B0001RQ), coincidente -según la documentación aportada por el interesado- con la finca registral 46290.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se emite informe favorable de fecha 16 de noviembre de 2017 en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- El local cuya división se solicita, denominado Local Comercial A, Finca Registral 46290 del Registro de la Propiedad de Toledo nº 1; se ubica en planta baja y primera de un inmueble de uso mayoritario residencial, con planta baja y primera comercial, edificado al amparo del expediente municipal 46/89 de acuerdo al Proyecto de Ejecución visado con fecha 24 de enero de 1989. Otorgándose licencia municipal de obras por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 23 de febrero de 1989.
- Con fecha 9 de diciembre 1999 fue autorizada por la Comisión Municipal de Gobierno la “Adaptación de local comercial destinado a exposición de muebles”, al amparo del expediente municipal 443/99; conforme al proyecto de ejecución visado con fecha 16 de septiembre de 1999, y Documentación Complementaria visada con fecha 15 de noviembre de 1999. Este local corresponde con una porción de la planta baja (zona central) y la totalidad de la planta alta del referido Local Comercial A.
- Con fecha 28 de abril de 2010 fue autorizada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la “Adaptación de Local para Restaurante”, al amparo del expediente municipal 427/09; conforme al Proyecto de Adaptación visado con fecha 11 de diciembre de 2009, Anexo III con fecha 16 de febrero de 2010 y Anexo IV visado con fecha 23 de marzo de 2010. Este local corresponde con el resto de planta baja del referido Local Comercial A.
- Actualmente se solicita autorización para la regularización de la división material efectuada en el “Local Comercial A”.
- El local se divide en dos locales independientes, local comercial A-1 y local comercial A-2. Ambos se adecúan a la normativa urbanística de aplicación.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a D. Juan Carlos De Paz Perantón, de **división horizontal** de inmueble sito en la Avda. Madrid números 47-49 (Referencia Catastral 2743015VK1124B0001RQ), que actualmente cuenta con la siguiente descripción:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“**Local Comercial A**, en planta baja y primera del inmueble sito en la Avenida de Madrid nº 47, de referencia catastral 2743015VK1124B0001RQ, que ocupa una superficie de 214,32 m² en planta baja y de 359,56 m² en planta primera; que linda al frente con la Avenida de Madrid y local de acceso a la planta sótano del inmueble, derecha entrando con el local de acceso a la planta sótano del inmueble y espacio libre (Pinar del Distrito Forestal), izquierda con local comercial B y fondo con la Calle Recodo del Pinar en la planta primera y subsuelo de la misma en la planta baja.”

Tras la división autorizada, queda dividido en dos locales independientes, conforme a las obras ejecutadas; con la siguiente descripción:

- **Local Comercial A-1**: Situado en planta baja, que tiene su acceso por la Avenida de Madrid y cuenta con una superficie construida de 100,73 m². Linda al frente con la Avenida de Madrid y local de acceso a la planta sótano del inmueble, derecha entrando con el local de acceso a la planta sótano del inmueble y espacio libre (Pinar del Distrito Forestal), izquierda con Local Comercial A-2 y fondo con el subsuelo de la Calle Recodo del Pinar.

En la actualidad el local se encuentra destinado a Restaurante.

- **Local Comercial A-2**: Situado en planta baja y primera, que tiene su acceso por la Avenida de Madrid y entrada accesoria en la planta primera por la Calle Recodo del Pinar. Cuenta con una superficie construida de 113,59 m² en planta baja y de 359,56 m² en planta alta. En planta baja linda por el frente con la Avenida de Madrid, derecha entrando con el Local Comercial A-1, izquierda Local Comercial y fondo con el subsuelo de la Calle Recodo del Pinar. En planta alta ocupa la totalidad del inmueble y tiene su frente a la Avenida de Madrid, derecha espacio libre (Pinar del Distrito Forestal), izquierda Calle Recodo del Pinar y fondo con la Calle Recodo del Pinar.

En la actualidad el local se encuentra destinado a Exposición y Venta de Mobiliario.

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a su inscripción el Registro de la Propiedad, debiendo aportar la debida acreditación en este Ayuntamiento para constancia en el expediente de su razón.

7.4) Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **SCHWEPPE, S.A. (Expte. 292/17)** para refuerzo de pilares en fachada suroeste de nave sita en la Avda. Ventalomar núm. 3 c/v a la calle Río Jarama, conforme al proyecto técnico fechado en agosto de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de edificio (5 viviendas y 5 oficinas) formulada por la Entidad "BUILDINGCENTER, S.A." (tras subrogarse en procedimiento iniciado en su día por anterior titular tras la compraventa del inmueble según consta debidamente acreditado en el expediente), en C/ Granada nº 9; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2006, concedió licencia de obras a "APARTAMENTOS Y EDIFICIOS, S.L." (Exp. 224/06) para rehabilitar edificio en la Calle Granada c/v Calle San Ginés, conforme al proyecto visado el 27 de marzo de 2006 y la documentación aportada en fecha 20 de julio de 2006.

Posteriormente, el citado órgano gubernativo, en sesiones ordinarias celebradas el día 2 de abril de 2008 y los días 2 y 16 de julio de 2014, autorizaron las modificaciones del proyecto técnico; conforme a la documentación presentada en fechas 9 de noviembre de 2007, 29 de octubre de 2008 y 5 de junio de 2014 respectivamente.

Por último, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, autorizó la subrogación de la licencia de obras a favor de la entidad BUILDINGCENTER, S.A., en su condición de nueva propietaria del inmueble. Asimismo autorizó la modificación del proyecto técnico con arreglo a la documentación técnica presentada en fechas 16 de junio, 25 de agosto y 27 de septiembre de 2017, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de octubre de 2008, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sectorial vigente y copia de licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 17 de noviembre de 2017 (tras subsanarse por la Entidad actualmente propietaria del inmueble las deficiencias detectadas y señaladas en informes anteriores); observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 30 de abril de 2014, señalando que las deficiencias detectadas inicialmente en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras, han sido ya corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Unidad Gestora informante formula propuesta favorable a lo solicitado. En consonancia con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**BUILDINGCENTER, S.A.**”, de Primera Utilización de **edificio (5 viviendas y 5 oficinas)** en **C/ Granada nº 9**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TRES ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN TOLEDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO; EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”. 3 Lotes.-

Lote 1: Edificación y Obra Civil: 168.594,84 €+IVA.

Lote 2: Electricidad y electrónica: 168.594,55 €+IVA.

Lote 3: Energía y agua: 116.823,22 €+IVA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

UNIDAD GESTORA: EMPLEO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 549.355,32 €, IVA incluido.

Valor estimado: 454.012,66 € (incluye presupuesto neto+posible modificación hasta un 30% del precio del contrato).

TIPO DE LICITACIÓN: conforme a lo determinado en el apartado c) del cuadro de características del PCAP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización del contrato hasta 15/12/2018.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.930) supeditada a la aprobación del oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito que dé cobertura presupuestaria a la parte del contrato que se ejecute en 2018.

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TRES ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN TOLEDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO; EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL” (3 Lotes)**, mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto **por importe máximo de 549.355,32 euros (IVA incluido)**, desglosado en el régimen de anualidades y lotes que se indica:

LOTE I

ANUALIDAD	IMPORTE PRINCIPAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2017 (16-31 dic)	7.024,79 €	1.475,20 €	8.499,99 €
2018 (ene-15 dic)	161.570,10 €	33.929,73 €	195.499,83 €
Total	168.594,89 €	35.404,93 €	203.999,82 €

LOTE II

ANUALIDAD	IMPORTE PRINCIPAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2017 (16-31 dic)	7.024,77 €	1.475,21 €	8.499,98 €
2018 (ene-15 dic)	161.569,78 €	33.929,64 €	195.499,42 €
Total	168.594,55 €	35.404,85 €	203.999,40 €

LOTE III

ANUALIDAD	IMPORTE PRINCIPAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2017 (16-31 dic)	4.867,63 €	1.022,21 €	5.889,84 €
2018 (ene-15 dic)	111.955,59 €	23.510,67 €	135.466,26 €
Total	116.823,22 €	24.532,88 €	141.356,10 €

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal y de las cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

10º.- VALORACIÓN DE SUGERENCIAS FORMULADAS EN PERIODO DE INFORMACION PÚBLICA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL.-

La modificación de la Ordenanza reguladora de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afecten a servicios básicos de suministros y accesibilidad, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21/09/2017, se ha sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en el B.O. Provincia de Toledo nº 185, de fecha 28/09/2017, así como en el portal web municipal; a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Durante dicho plazo, que ha finalizado el día 13/11/2017, se han presentado sugerencias por Gas Natural Castilla-la Mancha, S.A., con fecha 10/10/2017.

Dichas sugerencias han sido analizadas por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, en informe emitido con fecha 15 de noviembre de 2017, concluyendo que no procede tomar en consideración las mismas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- No tomar en consideración las sugerencias formuladas en el plazo de información pública por Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., a la modificación de la Ordenanza reguladora de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afecten a servicios básicos de suministros y accesibilidad; sin que, en consecuencia, se introduzca modificación alguna al texto inicialmente aprobado.

Segundo.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de que se trata.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

11º.- APROBACIÓN DE FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA 2017.-

La Junta de Gobierno reunida en fecha 8 del mes de noviembre en curso acordó conceder una **ayuda extraordinaria** a “UNICEF” para atender a los niños afectados por el terremoto en la ciudad de Méjico.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno del Concejal Delegado de Cooperación y fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.937; suponiendo que la entidad va a justificar de igual manera que en ocasiones anteriores, aplicada y aceptada en todas las Administraciones en razón a la especificidad legal de UNICEF como agencia de Naciones Unidas; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar expresamente la utilización del recibo como forma de justificación de la ayuda concedida.**

12º.- CONVALIDACIÓN DE FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA 2016.-

En el ejercicio pasado, esta Junta de Gobierno acordó conceder una **ayuda extraordinaria** a “UNICEF” para atender a la población afectada por el huracán “Matthew” en Haití.

Igualmente, se hizo efectivo el pago total de la misma por importe de 9.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En junio pasado se presenta informa final de justificación de la referida ayuda y se remite a la Intervención acompañado de informe favorable del Servicio de Bienestar Social.

Aunque se trata de una ayuda extraordinaria no sujeta a las bases de la convocatoria y se ha justificado de igual forma que en ocasiones anteriores, aplicada y aceptada en todas las Administraciones en razón a la especificidad legal de UNICEF como agencia de Naciones Unidas; por el Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno del Concejal Delegado de Cooperación, se propone la aceptación de dicha forma de justificación con el fin de dar por concluido el expediente.

Habida cuenta de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.981, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Convalidar la forma de justificación de la ayuda de que se trata.**

13º.- SUSTITUCIÓN DE AVAL BANCARIO DE GARANTÍA DEFINITIVA (CONCESIÓN GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE Bº STA. Mª. BENQUERENCIA Y AVDA. IRLANDA).-

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

14º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE GASTO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2017-2018.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 137.300,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de aprobación del programa y presupuesto con motivo de las Fiestas de Navidad 2017/2018.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en Fase “A”.
- Presupuesto detallado.
- Programa de actividades propuestas.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 21 del mes en curso por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.090 y 4.091.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar las actividades programadas con motivo de las Fiestas de Navidad 2017/2018 así como el gasto derivado de su desarrollo, por importe total de 137.300 euros.**

15º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE “SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TOLEDO “DIEGO ORTIZ.-

La Dirección de la Escuela informa que el próximo día 28 de febrero de 2018 finaliza el contrato suscrito con la empresa “FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.” para la prestación del servicio de limpieza conserjería y mantenimiento climatización y calefacción en la Escuela Municipal de Música “Diego Ortiz”, por cuanto ha manifestado su disconformidad a prorrogar el contrato; dando por finalizado el mismo el día 28 de febrero de 2018.

Manifiesta igualmente que las circunstancias que vienen motivando esta contratación de la prestación de este servicio continúan inalterables, toda vez que la plantilla aprobada para el Patronato no contempla puestos de trabajo para estos cometidos, y dada la especialización de la plantilla; tampoco sería adecuado ampliarla para cubrir este servicio. De otro lado, se carece de los medios materiales propios para acometer este tipo de servicios, absolutamente necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento de la Escuela.

En consecuencia, el Presidente del Patronato Municipal de Música propone el inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, de la prestación de los servicios de limpieza, conserjería y mantenimiento de climatización y calefacción de la Escuela municipal de Música “Diego Ortiz”; en los términos del Cuadro de Características, Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se adjuntan, y un presupuesto máximo de licitación de 114.311,72 euros con un valor estimado de 188.945,00 euros.

Vista la documentación que integra el expediente, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobación del expediente de contratación plurianual del servicio de limpieza, conserjería y mantenimiento de climatización y calefacción de la Escuela Municipal de Música “Diego Ortiz”, que a continuación se describe:**
 - **Unidad Gestora:** Patronato Municipal de Música de Toledo.
 - **Procedimiento:** Abierto.
 - **Tramitación:** Ordinaria.
 - **Presupuesto máximo de licitación:** Total: 114.311,72 €, IVA incluido. Valor estimado del contrato: 188.945,00€ (incluida dos prórrogas de un año cada una).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Tipo de licitación:** a la baja respecto del precio máximo de licitación.
- **Duración del contrato:** Dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más, en periodo de 1 + 1 o fracción.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO, AÑO 2017”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 5.000,00 euros.

DURACIÓN: Año 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto en fase “AD” suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Proyecto de actividades para el año 2017, así como previsión de ingresos y gastos para el año 2017 formulados por la citada Real Academia.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal de estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal y declaración responsable del Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, sobre la no tenencia de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Justificante de inscripción de la subvención en la Base de Datos nacional de Subvenciones.
- **Proyecto de Convenio:**
 - **Objeto:** Conceder una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo para gastos de funcionamiento para el año 2017, que llevará a cabo la Entidad y que figura como Anexo al presente convenio como parte integrante del mismo.
 - **Obligaciones de las partes:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 5.000,00 €, lo que supone el 94,84% de los gastos previstos en la memoria Económica elaborada por la Real Academia. Por su parte, corresponde a la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello así como cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por esta Entidad Local.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 13 del presente mes de noviembre.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.028.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea con la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

17º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “O” Y FACTURA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO PAGO DEL CONTRATO DE “COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN LA GESTIÓN DEL EVENTO TOLEDO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016”.-

UNIDAD GESTORA: OFICINA DE VICEALCALDÍA.

IMPORTE: 2.772,91 €.

TERCERO ADJUDICATARIO: “CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado en 17-03-2016 por importe de 66.550 €, IVA incluido.
- Acta de recepción del contrato de 18-08-2017.
- Propuesta de Gasto en fase “O” por importe de 2.772,91 €.
- Factura núm. VFR17 00196, por importe de 2.772,91 €, correspondiente al último pago del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación e fecha 20 del mes de noviembre en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.960).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tomando en consideración las premisas señaladas, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la factura núm. VFR17 00196, por importe de 2.772,91 €, correspondiente al último pago del contrato de prestación del servicio para la realización de las actuaciones de asesoramiento y seguimiento del evento denominado “Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016”; a favor de “CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO”.

18º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 19/2017.-

EMPRESA: “CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.”.

IMPORTE: 1.523,90.- EUROS.-

EXPEDIENTE: PRODUCCIÓN PARA DAR SERVICIO AL CONCIERTO DE AMARAL A REALIZAR EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO (Mayor Servicios 10/17).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT de 6 de julio de 2017 relativo a la liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de octubre de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de octubre de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.847).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 19/17 solicitada por la empresa “CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.”, por importe de 1.523,90.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRODUCCIÓN PARA DAR SERVICIO AL CONCIERTO DE AMARAL A REALIZAR EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO” (Mayor Servicios 10/17).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO UBICADO EN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO AVDA DE MADRID Nº 2 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS; Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA A.VV. “LA VERDAD” REGULADOR DE LA CONDICIONES DE DICHA CESIÓN.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- I. El Excmo. Ayuntamiento de Toledo es titular de inmueble ubicado en la Av. de Madrid nº 2 (Edificio “Tolétum”) y referencia catastral 2839901VK1123H0001BG.
- II. La Asociación de Vecinos “LA VERDAD” ha concertado con la Concejalía Delegada de Festejos una serie de actividades incluidas en el Programa de Navidad 2017-2018, interesando para su desarrollo la disposición del citado espacio.
- III. La referida Asociación figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- IV. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de noviembre de 2017.

Tomando en consideración las premisas señaladas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el uso de espacio en inmueble ubicado en la Av. de Madrid nº 2 (Edificio “Tolétum”), durante el periodo comprendido del 17 al 30 de diciembre de 2017; para desarrollar las actividades previstas en el Programa de Navidad 2017-2018.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio regulador que se adjunta.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada de Festejos para la formalización y firma del Convenio elaborado al efecto.

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

La Asociación Cultural “La Bellota” solicita autorización municipal para el desarrollo de actividades culturales programadas con motivo del fallecimiento del vecino de la zona, Adolfo Encinas. Se pretende rendir así un pequeño homenaje a quien fue un polifacético artista del barrio, el próximo sábado día 25 de noviembre de 14:00 a 19:00 horas en la Plaza del Colegio Infantes; con la realización de un concierto y una mercadillo solidario en que se expondrán las obras en las que el homenajeado participó. A tal fin, interesa colaboración municipal basada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario en la Pza. del Colegio Infantes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en la fecha indicada, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en el informe elaborado por el Inspector-Jefe de la Policía Local de fecha 20 de los corrientes:

- El concierto se celebrará en acústico, en horario comprendido de 14:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO.- Se autoriza la instalación del mercadillo solidario desde las 14:00 hasta las 22:00 horas de la fecha referida.

TERCERO.- La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

El Concejal titular del Área de Gobierno de Protección Civil da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre en curso, registrada bajo el nº 5780; en virtud de la cual se resuelve lo siguiente:

- **Nombrar a D. Luis Miguel Álvarez Ferrera (Técnico de Emergencia Sanitaria):** Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Toledo.
- **Nombrar a D^a. Sara Cabañas Peces:** Administrativa Voluntaria de las secciones existentes en la Agrupación.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido de dicha Resolución.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

22º Bis.1) LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º Bis.1-1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**INSTALACIONES TURÍSTICAS HISPÁNICAS, S.A.**” (Expte. 333/16) para **instalar ascensor en el Paseo de Recaredo núm. 24 –Hostal El Cardenal–**, conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 20 de julio de 2017 y la documentación técnica aportada en fecha 26 de octubre de 2017; quedando condicionada la misma a los siguientes extremos:

- **La intervención queda sujeta a los condicionantes fijados en la Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 16 de noviembre de 2017.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22º Bis.1-2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Expte. 277/17)** para realizar trabajos previos en la Mezquita Tornerías, conforme al proyecto técnico presentado fechado en septiembre de 2017 y con sujeción a los siguientes extremos:

- **De conformidad con lo señalado en Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2017:**

- **Se condiciona la intervención de desmote de estructuras contemporáneas recogidas en el proyecto, a la visita de los miembros de la Comisión Especial. Dicha visita de obra se realizará una vez que se hayan realizado los sondeos arqueológicos y previamente al desmote de las estructuras antes citadas.**

- **Toda la intervención propuesta, tanto realización de sondeos arqueológicos como de desmote de estructuras murarias, picado de revocos, etc., se llevará a cabo con control arqueológico de carácter permanente; conforme a la autorización emitida por la Viceconsejería de Cultura del Ente Autónomo de fecha 11 de septiembre de 2017.**

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

22º Bis.2) APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE LA MUJER Y RECURSOS DE ACOGIDA EN CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2018.-

Con fecha 14 de noviembre se publica en el D.O.C.M. la Resolución de 07/11/2017, de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2018.

Desde la Concejalía de Igualdad se ha preparado la documentación y proyectos para la continuidad de los recursos en nuestra Ciudad, y se ha valorado el solicitar las siguientes cantidades:

CASA DE ACOGIDA

GASTOS DE PERSONAL	281.254,83.-€
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.222,00.-€
GASTOS DE MANUTENCIÓN	21.481,00.-€
GASTOS DE BOLSILLO	3.000,00.-€
PROGRAMA AUTONOMÍA MUJERES	15.216,00.-€

CENTRO DE LA MUJER

GASTOS DE PERSONAL	181.153,42.-€
GASTOS MANTENIMIENTO	6.000,00.-€

Examinada la documentación obrante en el expediente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la presentación de ambas solicitudes de subvención. Asimismo se hace constar que la demarcación territorial del Centro de la Mujer de Toledo es TO-19 (Toledo, Argés, Burguillos de Toledo, Casasbuenas, Cobisa, Guadamur, Layos, Nambroca y Polán).**

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
